



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA MOHM ESTRATEGIAS
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EL
CONDominio HORIZONTAL HABITACIONAL
DE TIPO RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO
“LUCIANNA RESIDENCIAL METEPEC”,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC,
ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA DESARROLLADORA ESIN, S.A. DE
C.V., EL CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO
HABITACIONAL TIPO MEDIO DENOMINADO
“CONDominio LAS FLORES”, UBICADO EN LA
CALLE AHORRO POPULAR No. 37-B,
MANZANA 60, LOTE 37, COLONIA MÉXICO
NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA “CORPORATIVO TEMBO”, S.A. DE
C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL
DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE
AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO
DENOMINADO “FÉNIX RESIDENCIAL”,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO
ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2795, 2779, 1154-A1, 1149-A1,
1155-A1, 2770, 1193-A1, 1194-A1, 2905, 1192-A1,
2895, 576-B1, 2908, 2907 y 2602.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2819,
2833, 2915, 1150-A1 y 1162-A1.

Tomo CCVI
Número

5

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

No de OFICIO: S-224021000/ 021 /2018.
EXPEDIENTE: DRVT/RLTOL/ 021 /2018.
MUNICIPIO: Metepec, Estado de México.

MOHM ESTRATEGIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
Calle Lienzo Charro No. 465 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México.
P R E S E N T E:

En atención a la solicitud de fecha 12 de febrero de 2018, ingresada en la oficina de la Residencia Local Toluca, mediante folio No. DRVT/RLTOL/021/2018, la cual fue atendida mediante el Oficio de Prevención No. 224021014/097/2018, dando cumplimiento con fecha 19 de febrero de 2018, para obtener la autorización del condominio horizontal habitacional tipo residencial alto con doce áreas privativas para doce viviendas en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Emiliano Zapata No. 3504 oriente.
Colonia o Localidad	Agrícola Lázaro Cárdenas
Municipio	Metepec
Superficie	5,818.45 M2
Condominio de tipo	Residencial Alto

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38 y 5.49 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 4, 6, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 13 fracciones II y III, 14 fracción I, 16 fracción II y 17 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, y:

CONSIDERANDO

- I. Que presenta formato único de solicitud de condominio horizontal habitacional para 12 viviendas de tipo residencial alto denominadas "Lucianna residencial Metepec", según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente número **DRVT/RLTOL/021/2018**, de fecha 12 de febrero del 2018, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que la empresa denominada Mohm Estrategias Empresariales S.A. de C.V., acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante el siguiente testimonio:

Instrumento No. 22,690, Volumen 582, de fecha 11 de abril del 2017, tirada ante la fe del Notario Público No. 71, del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Lic. Mario Alberto Maya Schuster, se hace constar la protocolización del contrato de compra venta a favor de la empresa Mohm Estrategias Empresariales S.A. de C.V., inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico No. 00116203, tramite 442489, de fecha 06 de junio del 2017, con una superficie de terreno de 5,818.45 m2.
- III. Que mediante Instrumento número 27903, Libro de Registro Volumen III, de fecha 31 de julio del 2012, tirada ante la fe del Notario Público No. 3 del Estado de México, Doctor en Derecho Rodolfo S. González Salcedo, se hace constar el contrato de sociedad mercantil bajo la forma de sociedad anónima de capital variable, la cual se denominará Mohm Estrategias Empresariales S.A. de C.V., en donde aparece como administrador único de la sociedad el señor Iván Alejandro Hernández González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 51512 17 de fecha 18 de septiembre del 2012.
- IV. Que el C. Iván Alejandro Hernández González, se identifica con credencial para votar número IDMEX1336006900 expedida por Instituto Nacional Electoral.
- V. Que mediante instrumento número 54147, volumen MCDLXXXVII, de fecha 10 de octubre del 2017, el administrador único de la sociedad otorga poder general para pleitos y cobranzas a favor de la C. Linda María de la Luz Mejía González.

- VI. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec, expidió la Licencia de Uso del Suelo No. DDUYM/LUS/0282/18, Folio 054/18 de fecha 02 de febrero del 2018, donde se le establecen las normas para el aprovechamiento del predio, un número máximo de doce viviendas, una zona habitacional densidad 500A, con clave H500A, lote mínimo de 300.00 m², y frente mínimo de 15.00 metros.

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA LOS LOTES RESULTANTES	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	Metepec
Zona:	Habitacional
Clave:	H 500 A
Uso del suelo que se autoriza:	Habitacional
Número máximo de viviendas:	Doce
Coefficiente de ocupación del suelo:	60% de la superficie total de cada lote
Coefficiente de utilización del suelo:	1.80 número de veces la superficie de cada lote resultante
Superficie mínima libre de construcción:	40% de la superficie total de cada lote resultante
Altura máxima:	3.00 niveles ó 9.00 metros a partir del nivel de desplante
Lote mínimo:	300.00 m² de superficie
Frente mínimo:	15.00 metros
Cajones de Estacionamiento:	Hasta 65 m² por vivienda/1 cajón; más de 65 y hasta 100 m² por vivienda/2 cajones; más de 100 y hasta 150 m² por vivienda/2 cajones; más de 150 y hasta 250 m² por vivienda/3 cajones; más de 250 m²/3 cajones; un 15% adicional de cajones de estacionamiento para visitas.

- VII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec, expidió la constancia de alineamiento y número oficial con expediente número 0740/2017 de fecha 25 de abril del 2017, en donde no se contempla ninguna restricción absoluta de construcción y se señala como número oficial el 3504 oriente de la calle Emiliano Zapata, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México para el predio en el que se desarrollará el condominio materia de este acuerdo.
- VIII. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Drenaje de Metepec, mediante oficio OPDAPAS/DG/DO/SP/DF/2251/2017 de fecha 04 de diciembre del 2017, hace entrega del dictamen de factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje sanitario para 12 viviendas en dos niveles, en el predio ubicado en calle Emiliano Zapata No. 3504 oriente, Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México.
- IX. Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió el Certificado de libertad o existencia de gravamen, folio real electrónico 00116203, tramite número 484592 de fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, en donde no se reportan gravámenes y/o limitantes del predio materia de este acuerdo.
- X. Que presentó el Plano Georeferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa.
- XI. Que presentó el plano del proyecto de condominio con la distribución proyectada de las áreas privativas y comunes.

Por lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, esta Dirección Regional, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa **Mohm Estrategias Empresariales S.A. de C.V.**, el condominio horizontal habitacional tipo residencial alto denominado "**Lucianna Residencial Metepec**", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de **5,818.45 m². (CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**, ubicado en calle Emiliano Zapata No. 3504 Oriente, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar doce viviendas, conforme al plano único de Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS

ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2.	NÚMERO DE VIVIENDAS
ÁREA PRIVATIVA 1	320.00 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 2	320.00 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 3	320.00 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 4	320.00 m ² .	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 5	320.00 m ² .	1 VIVIENDA

ÁREA PRIVATIVA 6	320.00 m2.	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 7	320.00 m2.	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 8	320.00 m2.	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 9	320.00 m2.	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 10	320.00 m2.	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 11	320.00 m2.	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 12	320.00 m2.	1 VIVIENDA
TOTAL	3,840.00 M2.	12 VIVIENDAS

DATOS GENERALES DE LAS AREAS COMUNES

ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN "A"	108.30 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN "B"	124.93 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN "C"	237.19 m2
SUPERFICIE DE SALON DE USOS MULTIPLES	108.83 m2
SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA	14.45 m2
SUPERFICIE PARA TABLEROS DE CONTROL	19.19 m2
SUPERFICIE PARA CONTENEDORES DE BASURA	12.01 m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	1,278.55 m2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	75.00 m2
TOTAL	1,978.45 M2

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO

SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	3,840.00 m2.
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	1,278.55 m2.
SUPERFICIE DE SALON DE USOS MULTIPLES	108.83 m2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	75.00 m2.
SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA	14.45 m2.
SUPERFICIE PARA TABLEROS DE CONTROL	19.19 m2.
SUPERFICIE PARA CONTENEDORES DE BASURA	12.01 m2.
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN.	470.42 m2.
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	5,818.45 m2.
NÚMERO DE AREAS PRIVATIVAS	12
NÚMERO DE VIVIENDAS	12
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	6

SEGUNDO.- De las obligaciones que adquiere el titular:

1. Que deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización de Condominio por la cantidad de **\$ 79,755.31 (setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 31/100 m.n.)**, de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que haga prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
2. Con fundamento en el artículo 109 fracción VI incisos A) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único del Condominio en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, previa publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiendo informar a la Secretaria el cumplimiento de ambas obligaciones en los plazos indicados.
3. Que con fundamento en los artículos 105 y 109 fracción VI, inciso D), numerales 2 y 4 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización correspondientes al desarrollo serán:

I.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, que establezca la normatividad aplicable:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, rehusó o infiltración al subsuelo según corresponda.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.

Para este caso las instalaciones deberán ser ocultas.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base a la factibilidad de los servicios otorgada.

Con fundamento en el artículo 111 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente, deberá solicitar el inicio de las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, en un plazo máximo de 90 días hábiles siguientes contados a partir de la inscripción del presente acuerdo de autorización.

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso D) numeral 7, se deberá llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.

Con fundamento en el artículo 102 fracción I, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación, con muros no menores a dos punto veinte metros de altura.

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI, inciso D) numeral 4, para iniciar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 109 Fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la autorización del condominio, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 109 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización al interior del condominio.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 109 fracción IX y 111 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, otorgará una **fianza y/o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$ 1'355,905.17 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco pesos 17/100 m.n.)**.

SEXTO.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 109 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$ 27,118.10 (Veintisiete mil ciento dieciocho pesos 10/100 m.n.)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (dos por ciento) del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **1'355,905.17 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco pesos 17/100 m.n.)**.

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

SÉPTIMO.- Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor del Municipio de Metepec, una **fianza y/o garantía hipotecaria** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establece el artículo 68 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá cubrir la diferencia y sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización y equipamiento en su caso.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 65 y 109 Fracción VI, inciso D) numeral 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a la empresa **Mohm Estrategias Empresariales S.A. de C.V.**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en su caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de las áreas privativas** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI, inciso a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente** responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DÉCIMO.- Deberá insertar en los actos o contratos de traslados del dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad con el artículo 5.38, fracción XI, inciso a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, 66 fracción VII, 111 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y del plano único de condominio.

DÉCIMO PRIMERO.- Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 66 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional.

DÉCIMO SEGUNDO.- Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como el plano único de condominio anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Metepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO**TERCERO.-**

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso D) numeral 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa **Mohm Estrategias Empresariales S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas.

DÉCIMO**CUARTO.-**

El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

DÉCIMO**QUINTO.-**

Previo aprovechamiento de los lotes se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan

DÉCIMO**SEXTO.-**

El presente acuerdo de autorización del condominio horizontal habitacional tipo residencial alto denominado "**LUCIANNA RESIDENCIAL METEPEC**" ubicado en calle Emiliano Zapata No. 3509 Oriente, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día siguiente a la fecha de publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", y tendrá vigencia de un año contando a partir de la emisión del presente oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México vigente.

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca Estado de México a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

ARQ. ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO.
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

DESARROLLADORA ESIN S.A. DE C.V.

P R E S E N T E :

Me refiero al formato de solicitud recibido con folio **No. 065/2014**, mediante el cual solicito a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Vertical de Tipo Habitacional Medio denominado "Condominio Las Flores", para desarrollar 8 viviendas ó departamentos, en terreno de su propiedad, con superficie de 1,000.00 m2 (Mil Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Ahorro Popular número 37-B, Manzana 60, Lote 37, Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define **al Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio ó lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como “la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general”.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura No. 11,132 de fecha veinte de enero dos mil catorce otorgada ante la fe del Notario Público No. 130 de Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México oficina registral de Tlalnepantla, con folio real electrónico 00166474.

Que el comité de Factibilidad del Organismo Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza (SAPASA), mediante oficio No.B03/DF/S111/14 de fecha quince de mayo del dos mil catorce, expidió el **dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje** para la autorización del desarrollo.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 8,412.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M.N.), según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, No. E0181809, de fecha 18 de marzo 2015.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción 1, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de junio de 2003, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción III, 13 fracción II y 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de marzo de 2007 y de Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicado en Gaceta del Gobierno del 2 de septiembre de 2009, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a Desarrolladora ESIN S.A. de C.V., EL Condominio con la Modalidad Vertical de Tipo Habitacional Medio** denominado “**CONDOMINIO LAS FLORES**” como una unidad especial integral, para que en el terreno con superficie de 1,000.00 m2 (Mil Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Ahorro Popular número 37-B, Manzana 60, Lote 37, Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 8 viviendas, conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:	400.40 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	225.96 M2
VIALIDAD INTERIOR PRIVADA.	352.40 M2
CAJONES DE VISITAS.	<u>21.24 M2</u>
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	1,000.00 M2
NUMERO DE DESPLANTE DE EDIFICIOS:	2
NUMERO DE VIVIENDAS O DEPARTAMENTOS:	8
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDOMINIOS:	16
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	2

NORMAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Altura máxima de construcción: 3 niveles ó 9.00 mts. a partir del desplante.

Intensidad máxima de construcción: 2.1 veces la superficie del predio.

Cajones de estacionamiento: 2 cajones por cada vivienda y 1 cajón cada 4 viviendas fracción para visitas.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c), y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reusó y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistemas de nomenclatura para las vías públicas.
- I) Señalamientos viales
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-**

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, en base al dictamen de factibilidad de servicios, expedido por el Comité de Factibilidad del Organismo Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza (SAPASA), mediante oficio No. B03/DF/S111/13 de fecha quince de mayo del dos mil catorce.

TERCERO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren el

punto SEXTO y OCTAVO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO. Se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II; III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$449,446.59 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Cincuenta y Nueve centavos); Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

SEXTO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$6,753.84 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos Ochenta y Cuatro Centavos), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$337,692.09 (Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos Nueve Centavos), debiendo acreditar el pago ante esta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que está considerando el pago de las mismas.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL Inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los **departamentos de tipo medio** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los 517,762 pesos y menos o igual a 1,466,577 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

OCTAVO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza **por el control para establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$4,643.01 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos Un Centavo), por las viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Atizapán de Zaragoza, **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$5,026.50 (Cinco Mil Veintiséis Pesos Cincuenta Centavos), por las viviendas de tipo medio.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

NOVENO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en caso de equipamiento urbano, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos QUINTO y SEXTO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, así como el costo de

estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será robada por la Dirección General de Operación Urbana.

- DECIMO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa Desarrolladora ESIN S.A. de C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de departamentos, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- DECIMO PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México; serán solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.
- DECIMO SEGUNDO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicación comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de departamentos.
- DECIMO TERCERO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO CUARTO.** En el Condominio "CONDOMINIO LAS FLORES", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.
- DECIMO QUINTO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidas en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64. del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO SEXTO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 de Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo; traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- DECIMO SÉPTIMO.** Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código cita, deberá **inscribir** en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles constados a partir de la fecha del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro de mismo plazo.
- DECIMO OCTAVO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

- DECIMO NOVENO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI 115 del Reglamento invocado.
- VIGÉSIMO.** El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical de Tipo Habitacional Medio denominado "CONDominio LAS FLORES" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- VIGÉSIMO PRIMERO.** Previo a la autorización del inicio de obra deberá dar conocimiento a la Dirección General de Control Urbano, para la apertura de Bitácora.
- VIGÉSIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical de Tipo Habitacional Medio denominado "CONDominio LAS FLORES" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca Estado de México, el veintiuno de enero de dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

C. MARTHA DOMENICA NAIME ATALA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CORPORATIVO TEMBO", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero al escrito emitido por C.P. Salvador Flores López en su carácter de apoderado legal de la empresa "**Corporativo Tembo**", S.A. de C.V., recibido con el folio No. **5847/18**, el cual solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional residencial denominado "**Fénix Residencial**", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, por la **sustitución parcial** de de Jardín Vecinal, Juegos Infantiles y Zona Deportiva, y

CONSIDERANDO.

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México el **ocho de agosto del dos mil dieciséis**, se autorizó a la empresa "**Corporativo Tembo**", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional residencial denominado "**Fénix Residencial**", para desarrollar 274 viviendas, en terreno con superficie de 75,610.13 m² ubicado en el Municipio San Mateo Atenco, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 25,642 de fecha 2 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 94 de Toluca, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), con No. de trámite 53999, el titular del desarrollo hizo constar la **protocolización del acuerdo** de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante el oficio No. **SMA/PM/0459/17**, signado por el Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **solicitó** a esta Dirección General de Operación Urbana, la modificación de los programas arquitectónicos de los equipamientos de **Jardín Vecinal, Juegos Infantiles y Zona Deportiva**, del conjunto en mención, **para incrementar sustancialmente el beneficio a la ciudadanía** ya que contara con mejores características.

Que a través del oficio No. **224020000/2871/2017** de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, esta Dirección General de Operación Urbana consideró **que no tiene inconveniente** en que se lleve a cabo dicha sustitución pretendida.

Que mediante el escrito recibido en esta Dirección General de Operación Urbana, con el folio No. 5847/17, su representada manifiesta que el nuevo programa arquitectónico de Jardín Vecinal, Juegos Infantiles y Zona Deportiva, **representara un mayor costo**, el cual será absorbido por la empresa “**Corporativo Tembo**”, **S.A. de C.V.**

Que mediante el oficio **No. 224020000/1102/2018** de fecha 19 de abril de 2018, se solicitó se definiera la denominación del proyecto arquitectónico correspondiente al programa propuesto de las referentes peticiones mencionadas.

Que mediante su escrito recibido en esta Dirección General de Operación Urbana, con el folio No. 7326/18, su representada manifiesta que la sustitución del nuevo programa arquitectónico se denominara “**Unidad Deportiva y Recreativa**”, justificando que el nuevo programa arquitectónico presenta mejores instalaciones que aprovechan de mejor manera el espacio recreativo, y en particular incluye la construcción de una alberca techada para la práctica de natación en beneficio de los vecinos del conjunto urbano, la cual fue **avalado** por el Municipio de San Mateo Atenco, según consta en el oficio No. SMA/PM/0459/17, así como **los costos de obra, que son mayores y serán absorbidos** por la empresa “**Corporativo Tembo**”, **S.A. de C.V.**

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso i), 5.37 y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 63 de su Reglamento vigente, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “**Corporativo Tembo**”, **S.A. de C.V.**, representada por usted, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado “**Fénix Residencial**”, ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México, el **ocho de agosto del dos mil dieciséis**, por Sustitución Parcial del Programa Arquitectónico, específicamente en su punto de Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, inciso **D)**, del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

IV. . . .

A). . . .

B). . . .

C). . . .

D). **JARDÍN VECINAL, JUEGOS INFANTILES.**

Jardín Vecinal de 593.25 M² (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

. . .

Juegos Infantiles de 244.71 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).

- Plazoleta.
- Área de juegos.
- Mobiliario urbano básico (botes de basura y luminarias).

E). **UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA**, de 2,794.54 m² (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- Zonas verdes.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Circulaciones.
- Trota pista.
- Juegos Infantiles.
- Cajón de estacionamiento.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Multicancha.
- Cafetería, ludoteca, game room, terraza de usos múltiples, gimnasio.
- Sanitarios mujeres.
- Sanitarios hombres.
- Cancha de pádel tenis.
- Área pet friendly.
- Alberca.

- SEGUNDO.** La empresa “**Corporativo Tembo**”, **S.A. de C.V.**, deberá respetar en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- TERCERO.** El diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México, el **ocho de agosto del dos mil dieciséis**, queda subsistente en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO.** Con **fundamento** en el Artículo 50, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, **en un plazo no mayor de 90 días** hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México.
- QUINTO.** La presente **no autoriza** obras o construcciones, por lo que se deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción, previa aprobación de los proyectos arquitectónicos por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos legales**, al día hábil siguiente a la publicación, en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de San Mateo Atenco y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE.

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ALEJANDRO PEREZ FIGUEROA.

Que en los autos del expediente 390/16, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por GELASIO MONDRAGON RIVERA en contra de JOSEFINA RIVERA CARRILLO y ALEJANDRO PEREZ FIGUEROA; mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a ALEJANDRO PEREZ FIGUEROA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de GELASIO MONDRAGON RIVERA, del bien inmueble ubicado en CALLE MATAMOROS LOTE 5, MANZANA 166, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 398.20 m², (trescientos noventa y ocho punto veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 mts, con el lote 4, AL SUR: en 40.00 mts con el lote 5 letra A, AL ESTE: en 10.00 mts con calle Matamoros y AL OESTE: en 10.00 mts con el lote 12; el cual ha tenido en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 655, volumen 335, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete. B) En consecuencia se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la declaración de Usucapión consumada a favor de GELASIO MONDRAGON RIVERA, es decir con el carácter de propietario respecto del bien inmueble materia de la presente Litis. C) El pago de gastos y costas que el juicio origine hasta su terminación.

Se expide para su publicación a los catorce días de junio de dos mil dieciocho.-Doy fe.

Validación: el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se dicto auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2795.- 27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL C. SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ.

HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, promueve en el expediente número 1610/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA del antes citado, manifestando las siguientes providencias: A)

Transcurrido el plazo de la citación por edictos al ausente, nombre como representante del ausente a la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, toda vez que tengo interés legítimo por ser la cónyuge de SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, B).- Designe como DEPOSITARIA a la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, de los bienes del ausente SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, C) La entrega de los bienes del ausente a la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA, D) Declarar la ausencia de SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, cónyuge de la suscrita, siendo nuestro último domicilio conyugal el ubicado en CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, CP. 54710.

HECHOS

1.- El veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta, la suscrita HERMELINDA FERNÁNDEZ SILVA y SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Oficial del Registro Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

2.- De la relación aludida en el hecho que antecede procreamos cuatro descendientes de nombres VERÓNICA, ENRIQUE, ELIZABETH y GERARDO todos de apellidos GARCÍA FERNÁNDEZ.

3.- El veintiséis de septiembre de dos mil catorce, aproximadamente a las 14:00 horas mi cónyuge SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, salió de nuestro domicilio conyugal.

4.- En consecuencia, su paradero es ignorado por la Suscrita.

5.- El único patrimonio que tuvimos mi cónyuge y la suscrita es e inmueble ubicado en Calle Constitución sin número, Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6.- Toda vez que el bien descrito anteriormente está registrado a nombre de mi cónyuge SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ, jurídicamente dicho bien pertenece a la sociedad conyugal que formamos al celebrar nuestro matrimonio.

7.- Es el caso que a la fecha el demandado no se ha comunicado con la suscrita, por lo que temiendo que se dilapide el bien de la sociedad conyugal antes descrito, solicito a este Juzgado decrete medidas...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber al presunto ausente SEVERO GARCÍA SÁNCHEZ que en el Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, se encuentra en trámite el juicio de declaración de ausencia en su persona, en el expediente 1610/16, para que se apersona al presente juicio por sí o por apoderado legal dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la última publicación y manifieste lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo señale de su parte domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores se realizarán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los ocho días del mes de mayo de 2018.-DOY FE.- Fecha de orden de edicto: 25 de abril de 2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARUEL ALCALÁ.-RÚBRICA.

2779.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 692/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA GUADALUPE VALDOVINOS GARCIA en contra de CHRISTIAN ALEJANDRO ARREGUIN, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó se llame a juicio al citado CHRISTIAN ALEJANDRO ARREGUIN CAMPOS, por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda, la parte actora MARIA GUADALUPE VALDOVINOS GARCIA, demanda del señor CHRISTIAN ALEJANDRO ARREGUIN CAMPOS, las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial y como hechos manifiesta, que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil dos, la ahora aora señora MARIA GUADALUPE VALDOVINOS GARCIA y el citado CHRISTIAN ALEJANDRO ARREGUIN CAMPOS, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que para tal efecto exhibe, que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Volcán Colima 26, Chihuahua y C mesa, Dr. Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre BRAHANDON ARREGUIN VALDOVINOS, así mismo manifiesta la actora que es su firme voluntad en disolver el vínculo matrimonial que la une con su cónyuge el señor CHRISTIAN ALEJANDRO ARREGUIN CAMPOS.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esa Ciudad, haciéndole saber a CHRISTIAN ALEJANDRO ARREGUIN CAMPOS, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la notificación, si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Se expide la presente el día quince de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NAJERA.-RÚBRICA.

1154-A1.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
 DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC
 DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARTÍN MENDOZA CAMACHO y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERRERA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 15/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MANUEL IGNACIO SÁNCHEZ HERRERA, en contra de MARTÍN MENDOZA CAMACHO y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERRERA, se dictó auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó las siguientes prestaciones: a).- Se declare por sentencia y por haberlo poseído en concepto de propietario durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que se ha convertido en propietario por usucapión de la superficie construida en 44.33 metros cuadrados de propiedad exclusiva que corresponde a la Vivienda B, ubicada dentro del inmueble inscrito en su totalidad

bajo la partida 45, del volumen 610, libro I, sección I, lo anterior incluyendo los elementos y partes comunes de la totalidad del inmueble inscrito en dicha partida y que cuenta con 123.48 metros cuadrados de superficie de terreno, de acuerdo con los estatutos de régimen condominal que rigen dicho inmueble, con medidas y colindancias contenidas en el certificado de inscripción de fecha 10 de noviembre de 2017, expedida por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC. La declaración de haberse convertido en propietario de la porción de terreno y lo en ella construido correspondiente a la CASA VARIANTE "B", ubicada dentro del inmueble inscrito en su totalidad bajo la PARTIDA 45 DEL VOLUMEN 610, LIBRO I, SECCIÓN I y que se describe como CASA VARIANTE "B", con sus medidas y colindancias en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, expedida por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL ECATEPEC y que deriva de la SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN SELLADA EN ORIGINAL POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL ECATEPEC; b).- Se ordene la inscripción de la sentencia solicitada en el inciso a), ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL ECATEPEC, sin necesidad de ordenar escrituración; c).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN A FAVOR DE MARTÍN MENDOZA CAMACHO Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERRERA ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL ECATEPEC: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de los demandados; que mediante contrato de cesión de derechos de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres se desprende que la parte actora adquirió los derechos del inmueble Calle Acuario, manzana 4, lote 24, vivienda casa variante "B", Colonia Fraccionamiento Izcalli Santa Clara I, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les constan a AGAPITO TREJO ROJO, ANDREA LAURA ARÉVALO TAPIA, BERTHA ELIA FLORES RAMÍREZ, JOSÉ HERRERA CORTÉS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, MARTÍN MENDOZA CAMACHO y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERRERA, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos del Boletín Judicial; corriendole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de junio del año dos mil dieciocho.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

1149-A1.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

DOLORES BONILLA ZAMORA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 851/2014, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión) contra JOSÉ VERGARA MELÉNDEZ e INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), Subrogatoria de los Derechos y Obligaciones del Extinto Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la usucapión a favor de la Suscrita, respecto del terreno consistente en 169.00 m2 (ciento sesenta y nueve metros cuadrados), que se encuentra ubicado en: Avenida Camino a Tepojaco, sección primera, lote ocho (8), manzana siete (7), actualmente Colonia las Auroritas II, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Una vez que su Señoría dicte sentencia y esta cause ejecutoria, se ordene la inscripción correspondiente ante el Registro de la Propiedad y del Comercio, reconociendo mil carácter como propietaria del predio que pretendo prescribir. C).- Los gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve celebre contrato privado de compraventa, con el señor José Vergara Meléndez, respecto de un inmueble de 169.00 m2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), identificado como lote ocho, manzana siete, sección I, sobre la Avenida Camino a Tepojaco, actualmente Colonia las Auroritas II, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- En la fecha antes indicada, me fue entregada la posesión física y material de dicha fracción de terreno, mismo que a la fecha sigo poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y en calidad de dueña, tal y como les consta a los vecinos y personas que me conocen. 3.- La fracción de terreno que pretendo usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.59 metros con lote 7; Al Sur: en dos tramos de 4.00 metros y 9.07 metros con calle Cinco de Mayo; Al Oriente: 16.58 metros con camino a Tepojaco; Al Poniente: 19.55 metros con calle Cinco de Mayo; con una superficie de 169.00 m2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). 4.- Sin embargo, aparece ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, como propietario registral Instituto de Acción Urbana e Integración Social "AURIS", bajo la partida número 589, del volumen 206, Libro primero, sección primera, de fecha treinta de enero del dos mil siete, bajo el folio real electrónico número 216343, motivo por el cual se demanda a dicha dependencia, en términos del artículo 932 del Código Civil del Estado de México y al señor JOSÉ VERGARA MELENDEZ, se le demanda en su calidad de vendedor. 5.- Hoy en día, he cumplido con todos y cada uno de los requisitos para prescribir la fracción de terreno descrita en el inciso a), del capítulo e prestaciones al tener la posesión desde hace veinticuatro años, consistente de una superficie de 169.00 m2 (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), misma que he desarrollado de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de dueña, desde mil novecientos ochenta y nueve, fecha en la que se celebró el contrato privado de compraventa, ejerciendo actos de dominio y pagando los servicios e impuestos, ante el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, ordenó emplazar al codemandado JOSÉ VERGARA MELÉNDEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.-TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

1155-A1.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIEL RICARDO ZAMUDIO GONZALEZ, expediente número 306/1998 Secretaria "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) de fecha(s), diecisiete de mayo y ocho de junio ambos del dos mil dieciocho, que a la letra, en su parte conducente dice:

(...NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO(...)

(...) como lo solicita la promovente, y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en: EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO B-DIEZ, CONDOMINIO CERO CUARTO, DEL EDIFICIO "B" CERO DOS, LOCALIZADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE PASEO DEL ACUEDUCTO, DE LA CASA TIPO "P.T.-B" CONSTRUIDO DICHO EDIFICIO, EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE "A", DE LA MANZANA NÚMERO DIEZ ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL HERALDO", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes, del valor correspondiente al avalúo exhibido por la parte demandada, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos CIVILES EN LA correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita (...)-CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2770.- 26 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SILVINA PEÑA PEREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 283/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN CALLE NICOLAS ROMERO, NUMERO 5, BARRIO SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (17.30) m y linda con CALLE NICOLAS ROMERO, AL SUR: (17.30) m y linda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO CORIA SERRANO, AL ORIENTE: (9.50) m y linda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO CORIA SERRANO, AL PONIENTE: (9.50) m y linda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LUIS RAMIREZ ROSAS, con una superficie total de 164.35 METROS CUADRADOS la que en fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, la suscrita mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador adquirí de la señora MARIA DE LA LUZ LUCIA COVARRUBIAS ORTEGA, en su calidad de vendedora y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/o Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-Cuautitlán, México, veinticinco de junio de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1193-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 558/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ESTELA GONZALEZ PÍO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE LERDO DE TEJADA, NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.00 metros (cincuenta y un metros) y colinda con Barranca y Fructuoso Villafranca; actualmente con Margarita Arce; AL SUR: 51 metros (cincuenta y un metros) y colinda en dos líneas con Rafael Saavedra Estrada y Baltazar Gumerinda Arce; actualmente con Rodolfo Saavedra Macías y Margarita Arce; AL ORIENTE: 30.00 metros (treinta metros) y colinda con María Isabel Navarrete; actualmente con Alberto Villafranca y con Isioco Villafranca Alcalá, y AL PONIENTE: 32.37 metros (treinta y dos metros con treinta y siete centímetros) y colinda con Callejón de su ubicación; actualmente con Calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro en Tejupilco, México, con una superficie aproximada de 1,654 M2 (mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo veinticinco de junio del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUÁREZ.-RÚBRICA.

2905.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - FRANCISCO TOVAR PADUA y LUCIA FLORES POSADAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 370/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE DEL BOSQUE NUMERO 134, BARRIO SAN FRANCISCO MOLONCO NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 64.77 metros con ANGEL ROJAS JUAREZ, AL SURESTE: 16.00 metros con ELISA LANDA ENCISO, AL SUROESTE: 65.32 metros con FILIBERTO DE LOS SANTOS LOPEZ, ROSALINDA SERENO BENITEZ (SORENO EN EL CONTRATO), HILDA ROMERO HERNANDEZ, GRACIELA JUAREZ HERNANDEZ y EZEQUIEL CLEMENTE JIMENEZ FLORES, AL NOROESTE: 16.00 metros con CALLE DEL BOSQUE, ACTUALMENTE CON CALLE DEL BOSQUE, con superficie aproximada de 1047.57 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1194-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

GERARDO RAMOS DOMINGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 587/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN SIN NOMBRE, SIN NUMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO DE ZAPOTLÁN, SANTA MARÍA CUEVAS (HOY PUEBLO DE SANTA MARÍA CUEVAS). PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 72.50 METROS CON SR. RICARDO MAYORGA SÁNCHEZ; AL SUR: 59.30 METROS CON SR. TOMAS HERNÁNDEZ RIVERA; AL ORIENTE: 43.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 44.70 METROS CON SR. RICARDO MAYORGA SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 3,040.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a dieciocho de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Doce de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1192-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1289/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por EDUARDO JAVIER MONROY GARCÍA, respecto del terreno que se encuentra ubicado y bien conocido en La Manzanilla, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NOROESTE: en tres líneas de 22.591, 19.249 y 24.618 metros con Juan Carlos Monroy García; AL NORESTE: 8.568 metros con Calle Prolongación Lic. Ismael Reyes Retana; AL SURESTE: en dos líneas de 25.428 y 19.085 metros con Gabriela Monroy García; AL NORESTE: 47.014 metros con Gabriela Monroy García, AL ESTE: 18.772 metros con calle colindante; y AL SUROESTE: en cuatro líneas de 5.79, 13.886, 16.116 y 29.668 metros con canal de riego actualmente con Facundo Arciniega Ramírez. Con una superficie aproximada de 1,655.00 m² (un mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados). Relación Sucinta de la solicitud: "...HECHOS:...Que en fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, mediante contrato de privado de compraventa, el señor Marcos Javier Monroy Maldonado padre de mi mandante Eduardo Javier Monroy García compró para sus menores hijos Gabriela, Juan y Eduardo Javier de apellidos Monroy García, el inmueble ubicado y bien conocido en La Manzanilla, Jilotepec, Estado de México...3.- Es el caso que desde el momento en que el padre de mi mandante señor Marcos Javier Monroy Maldonado adquirió para sus entonces menores hijos el inmueble de referencia, este les asigno un lote para cada uno, entregándoles desde ese momento, es decir, desde la misma fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, la posesión de cada lote, manifestando bajo protesta de decir verdad y no faltando al principio de lealtad y buena fe que desde entonces, y hasta la fecha mi mandante ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, pública y con el carácter de propietario la fracción de terreno que el correspondió...". Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica. 2895.-3 y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. QUINTIL HERNANDEZ MOLINA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1118/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "TEMICHE", ubicado en San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Vicente Guerrero, sin número y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.00 metros y colinda con RUFINO ABARCA MUÑOZ, AL SUR: en dos medidas, la primera de 34.50 metros y colinda con CAÑO PUBLICO DE RIEGO y la segunda de 17.00 metros y colinda con ESTANQUE DEL AGUA CHIQUITA, AL ORIENTE: en dos medidas la primera de 4.20 metros y la segunda de 4.90 metros ambas medidas colindando con ESTANQUE DE AGUA CHIQUITA, AL PONIENTE: 35.00 metros y colinda con MAURICIO VERGARA JAIME, con una superficie aproximada de 1,011.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, celebró un contrato de

compraventa respecto del inmueble referido con ROSALIA SEGURA FLORES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, AL VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA. 576-B1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSÉ ALBERTO PÉREZ CRUZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 994/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado: paraje denominado el CALVARIO en las inmediaciones del Barrio de San Martín anteriormente, actualmente en cerrada sin nombre, sin número, esquina con calle Pública, Barrio San MARTÍN Calvario, como referencia, acceso por cerrada de Tamaulipas, perteneciente al Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 9.50 metros colinda con calle cerrada sin nombre.

AL SUR: 9.50 metros colinda con el C. MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

AL ORIENTE: 16.85 metros colinda con calle cerrada sin nombre.

AL PONIENTE: 16.85 metros colinda con MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.08 metros cuadrados.

ACTUALMENTE

AL NORTE: 9.02 metros colinda con calle pública.

AL SUR: 8.99 metros colinda con el C. MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

AL ORIENTE: 16.83 metros colinda con calle cerrada sin nombre.

AL PONIENTE: 16.75 metros colinda con MOISES RODRÍGUEZ GALICIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 151.18 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

2908.-3 y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente número 1123/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAFAEL RUEDA BARRERA-, respecto del bien inmueble ubicado EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 19 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 42.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE FEDERICO RUEDA Y CANUTO MARMOLEJO, AL SUR: 7.25 METROS Y 4.57 METROS Y COLINDA CON LINEA DE AUTOBUSES Y CALLE 5 DE MAYO; AL ORIENTE: 18.95 METROS Y 9.67 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE BULLON Y CON LINEA DE AUTOBUSES Y AL PONIENTE: 35.85 METROS Y 1.50 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO con una superficie de 670.11 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-RÚBRICA.

2907.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 887/2017 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por SALVADOR RANGEL SUAREZ en contra de RODOLFO VALLEJO CASTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE POR USUCAPION ha operado en mi favor respecto de UNA FRACCION del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número seis, Manzana II, de la Sección Primera, ubicado el calle de Presa de la Amistad número 135, del Fraccionamiento denominado Colonia para los Electricistas, Municipio de Toluca, Estado de México; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- una línea de 20.00 metros con José Alejandro Nájera Rangel; AL SUR.- 20.00 metros con María Ofelia González Hernández; AL ORIENTE.- una línea de 5.00 metros con Juan González Martínez, AL PONIENTE.- una línea de 5.00 metros con calle Presa de la Amistad. Con una SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de lo anterior la CANCELACIÓN PARCIAL del FOLIO REAL ELECTRONICO 00297964, que corresponde al Asiento o Partida número 338-1190 Volumen 163, Libro Primero, Sección Primera, Foja 261, de fecha quince de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor RODOLFO VALLEJO CASTRO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Me fundo para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S 1.- Como lo acreditado con la Documental Pública consistente en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el C. Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México; el señor RODOLFO VALLEJO CASTRO aparece como propietario del bien inmueble marcado como Lote de terreno número 6 de la Manzana II, ubicado en la calle Presa de la Amistad número 135, del Fraccionamiento denominado Colonia para los Electricistas perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote cinco, AL SUR: en 20.00 metros con la lote siete, AL ORIENTE: en 10.07 metros con lotes catorce y quince, y al AL PONIENTE: en 10.07 metros con calle Presa de la Amistad Con una SUPERFICIE de 201.40 Metros cuadrados. Bien inmueble que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México; bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO 00297964, que corresponde al Asiento o Partida número 338-1190 Volumen 163, Libro Primero, Sección Primera, Foja 261, de fecha quince de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor RODOLFO VALLEJO CASTRO. 2.- Cabe hacer mención a su Señoría que el día diez de Mayo del año dos mil ocho, celebre Contrato Privado de Donación Pura y Simple con el señor Salvador Rangel Domínguez, respecto de una FRACCION del bien inmueble que he dejado citado en apartado 1 uno del capítulo de hechos de la presente demanda, FRACCION del inmueble que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE.- una línea de 20.00 metros con José Alejandro Nájera Rangel; AL SUR.- 20.00 metros con María Ofelia González Hernández; AL ORIENTE.- una línea de 5.00 metros con Juan González Martínez, AL PONIENTE.- una línea de 5.00 metros con calle Presa de la Amistad. Con una SUPERFICIE de 100.00 metros cuadrados. 3.- Cabe señalar a su Señoría que desde el día diez de mayo del año dos mil ocho, fecha en que celebre el Contrato Privado de Donación Pura y Simple con el señor SALVADOR RANGEL DOMINGUEZ o CONCEPCION SALVADOR RANGEL DOMINGUEZ, respecto de la fracción del bien inmueble que deje citado en el apartado 3 del Capítulo de Hechos de la presente demanda, la persona antes citada me hizo la entrega de la posesión material y legal de la fracción del bien inmueble citado con antelación objeto de la presente prescripción, posesión que desde ese entonces y hasta la fecha la vengo ostentado a título de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y así mismo desde ese entonces y hasta la fecha vengo ejerciendo actos de dominio ya que incluso tengo establecido desde ese entonces y hasta la presente fecha un negocio mercantil con giro de Carnicería, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 1.129 del Código Civil vigente en el Estado de México, en relación con el artículo 2.1 del Código de Procedimientos Civiles vigente; la posesión la ostento es más que apta y suficiente para que opere en mi favor la Prescripción Adquisitiva o Positiva por Usucapión, ya que el ocursoante disfruta de la posesión del citado bien en los términos y condiciones que marca la Ley para que prescriba a mi favor ese derecho. 4.- En base a lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 5.136 del Cuerpo de Leyes en cita; vengo a demandar del señor Rodolfo Vallejo Castro, la Prescripción Adquisitiva que por Usucapión ha operado en mi favor, respecto de La FRACCION del bien inmueble que dejo citado en los HECHOS 3 de la presente, para que una vez seguido el proceso por todos sus trámites en la oportunidad correspondiente se dicte la sentencia definitiva en la cual su Señoría resuelva que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción del bien inmueble citada, y hecho lo anterior se ordene la CANCELACION PARCIAL de los antecedentes registrales que he dejado indicado en el inciso B), del proemio de la presente demanda, ordenándose en su momento la inscripción del fallo definitivo que se dicte con motivo de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México; y me sirva de título de propiedad que me acredite como dueño de la fracción de dicho bien inmueble.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a RODOLFO VALLEJO CASTRO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el

juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Toluca, México a catorce de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2602.- 18, 27 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 79480/08/2018, La C. MANUELA MARGARITA MEDINA ARANDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ABASOLO S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de OTZOLOTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 16.00 METROS COLINDA CON CRISTINA ARANDA LORENZO, Al Sur: 16.00 METROS COLINDA CON JOSE LUIS FLORES SANCHEZ, Al Oriente: 11.00 METROS COLINDA CON JULIETA SANCHEZ MARTINEZ, Al Poniente: 10.92 METROS COLINDA CON CALLE ABASOLO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 25 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2819.-28 junio, 3 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 200775/203/2017, El o la (los) C. ADOLFO CORTES ESPEJEL. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "APANTENCO", ubicado en EL BIEN CONOCIDO DE LA POBLACION DE SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, MEXICO, Y AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 75.30 METROS LINDA CON CALLE ZAPATA, AL SUR: 88.00 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, AL ORIENTE: 148.80 METROS Y LINDA CON ADOLFO DURAN GALLEGOS, PEDRO DURAN GALLEGOS, LOURDES DURAN GALLEGOS, MARIA DURAN GALLEGOS, LUCIANO DURAN GALLEGOS Y MARGARITA GALLEGOS BAUTISTA, AL PONIENTE: 178.10 METROS Y LINDA CON FELICIANO ESPINOZA RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 13,345.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198695/188/2017, El o la (los) C. GENARO FILEMON ALARCON GONZALEZ. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TETOCUITLAPILCO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 35.00 MTS. Y LINDA CON JESSICA YADIRA VALDES ESPEJEL, AL SURESTE: 42.90 MTS. Y LINDA CON RESTRICION DE AVENIDA RIO BRAVO, AL SURESTE: 18.75 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 54.20 MTS. Y LINDA CON CALLE ATLAZALPAN. Con una superficie aproximada de: 1,134.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200782/208/2017, El o la (los) C. ARTURO ZUÑIGA OLIVARES. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TECALCO", ubicado en LA CONCEPCION JOLALPA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 27.78 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD, AL SUR: 27.78 METROS Y LINDA CON CECILIA CASTILLO, AL ORIENTE: 36.00 METROS Y LINDA CON DOLORES DELGADILLO ESPINOSA, AL PONIENTE: 36.00 METROS Y LINDA CON HUGO ALMERAYA ESPINOSA. Con una superficie aproximada de: 1,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200780/207/2017, El o la (los) C. SAMUEL FLORES CAMPERO. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JUAN LEON S/N, DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.93 METROS ENRIQUE DELGADO, AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE JUAN LEON, AL ORIENTE: 16.30 METROS CON JUSTINA SANCHEZ ESPINOZA, AL PONIENTE: 17.30 METROS CON AGUSTINA AGUILAR LEON. Con una superficie aproximada de: 133.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198690/183/2017, El o la (los) C. SERGIO MOISES MORENO DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEZOYOTRIN", ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA BUENOS AIRES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA,

DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.30 METROS Y LINDA AGUSTIN SILVA DORANTES, AL SUR: 32.50 METROS Y LINDA CON JAVIER PATIÑO M., AL OESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CELSO CALIFORNIAS. Con una superficie aproximada de: 624.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198701/193/2017, El o la (los) C. MELESIO LUCIO FALCON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SANJATENCO", ubicado en el BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 12.80 METROS Y LINDA CON ARTURO LUCIO AVILA, AL SUR: 13.08 METROS Y LINDA CON CAMINO A LA PREPA, AL ORIENTE: 92.75 METROS Y LINDA CON ROSALINA VALENCIA VALENCIA Y BEATRIZ VALENCIA VALENCIA, AL PONIENTE: 92.90 METROS Y LINDA JERONIMO VERA RAMOS. Con una superficie aproximada de: 1,201.103 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200772/201/2017, El o la (los) C. FEDERICO GONZALEZ CABALLERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COCOLALTO", ubicado en SAN BERNARDO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 25.70 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE 4 METROS, AL ORIENTE: 15.45 METROS Y LINDA CON MACEDONIO GONZALEZ CABALLERO, AL SUR: 24.00 METROS Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 16.75 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE 4.70 METROS. Con una superficie aproximada de: 400.086 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de MAYO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 205224/234/2017, El o la (los) C. JUAN MENDEZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CUASISILCO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTO TOMAS APIPILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORESTE: 26.50 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL NOROESTE: 145.50 METROS Y LINDA CON AGUSTINA MENDEZ DIAZ, AL ORIENTE: 33.00 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 121.10 METROS Y LINDA CON SUCESION DE CAMILO MENDEZ BASTIDA. Con una superficie aproximada de: 3,085.095 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 205225/235/2017, El o la (los) C. APOLINAR MENDEZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CUASISILCO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTO TOMAS APIPILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC DE HIDALGO ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORESTE: 29.20 METROS Y LINDA CON CALLE AVENIDA DEL TRABAJO, AL NOROESTE: 15.35 METROS Y LINDA CON CAMILO MENDEZ HERNANDEZ, AL SUROESTE: 29.20 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL SURESTE: 15.65 METROS Y LINDA CON J. CRISTIAN SALOMON MENDEZ CRUZ. Con una superficie aproximada de: 452.202 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de 09 del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 205928/236/2017, El o la (los) C. GABRIELA MALDONADO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEMETITLA", ubicado en CALLE CORREGIDORA S/N, POBLADO DE SAN FRANCISCO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 21.39 METROS Y COLINDA CON MA. ALEJANDRA TRUJILLO PACHECO, AL SUR: 21.39 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 15.45 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER TRUJILLO MACIA, AL PONIENTE: 15.45 METROS Y COLINDA CON CALLE CORREGIDORA. Con una superficie aproximada de: 330.21 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de 09 del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198692/185/2017, El o la (los) C. ROSA ISELA GARCIA LOZADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN DEL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 24.95 METROS Y LINDA CON MACARIO RAMIREZ LOPEZ, AL NORTE: 33.60 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ LOPEZ, AL SUR: 51.39 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ LOPEZ, AL SUR: 2.29 METROS Y LINDA CON MARGARITO RIOS DURAN, AL ORIENTE: 22.00 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ LOPEZ, AL ORIENTE: 4.00 METROS Y LINDA CON CALLE INSURGENTES, AL PONIENTE: 7.10 METROS Y LINDA CON MARGARITO RIOS DURAN, AL PONIENTE: 9.96 METROS Y LINDA CON INDALECIA LIRA ROLDAN, AL PONIENTE: 9.15 METROS Y LINDA CON MARTINIANO GARRIDO LIRA. Con una superficie aproximada de: 703.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 194605/150/2017, El o la (los) C. ABELINO ESPEJEL ALMERAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COLHUACAN", ubicado en AV. AZTECA S/N, EN SAN PABLO JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 26.50 METROS CON AVENIDA AZTECA, AL SUR: 27.00 METROS CON RAMON ESPEJEL ALMERAYA, AL ORIENTE: 26.20 METROS CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: 26.20 METROS CON VENANCIO ESPEJEL ALMERAYA. Con una superficie aproximada de: 694.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 194615/159/2017, El o la (los) C. ABELINO ESPEJEL ALMERAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA PRESA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS Y LINDA CON AVENIDA AZTECA, AL SUR: 21.00 MTS Y LINDA CON CONSTANTINA ESPEJEL ALMERAYA, AL ORIENTE: 100.00 MTS Y LINDA CON RICARDO JESUS OLVERA, AL PONIENTE: 101.00 MTS Y LINDA CON RENOBATO ESPEJEL QUINTERO. Con una superficie aproximada de: 2,110.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de

Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200776/204/2017, El o la (los) C. FILIBERTO CORTES JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL CALVARIO", ubicado en CALLE TLAPAHUETZIN SIN NUMERO, BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TLAPAHUETZIN, AL ORIENTE: 35.20 METROS Y COLINDA CON RODOLFO BARRANCO ACEVES, AL PONIENTE: 37.20 METROS Y COLINDA CON MARIA VIANEY MONTALVO REYES. Con una superficie aproximada de: 1,085.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198691/184/2017, El o la (los) C. MARIA FERNANDA RAMIREZ MORENO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEQUISTEPEC", ubicado en SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NOROESTE: 23.95 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ MORENO JOSE CRUZ, AL SUROESTE: 5.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL NOROESTE: 5.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL SUROESTE: 18.80 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ VELAZQUEZ ALEJANDRO, AL SURESTE: 24.90 METROS Y COLINDA CON ORTEGA ESPINOZA GUADALUPE, AL NORESTE: 24.10 METROS Y COLINDA CON SUCESION DE RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO. Con una superficie aproximada de: 612.094 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 194612/156/2017, El o la (los) C. ESTEBAN JUAN CARLOS PACHECO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TROIJA", ubicado en EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 10.87 METROS CON PRIVADA "LA TROIJA", AL SUR: 10.87 METROS CON JESUS ESTRADA OCAMPO (FINADO), AL ORIENTE: 24.93 METROS CON ANTONIA RAMOS DIAZ (FINADA), AL PONIENTE: 24.93 METROS CON MA. NOE MORALES NIÑO. Con una superficie aproximada de: 259.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198685/178/2017, El o la (los) C. BRENDA DANIELA MIRANDA HERRERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HUEHUETENCO", ubicado en BARRIO DE BELEM PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 7.40 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL PINO, AL SUR: 7.40 METROS Y COLINDA CON FERNANDO MIRANDA MARTINEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MODESTO ANTONIO MIRANDA TREJO. Con una superficie aproximada de: 110.86 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 190034/23/2017, El o la (los) LA C. BRIGIDA ANTONIA ALCALA ZARCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATENANCO", ubicado en NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 45.80 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ, AL SUR: 46.70 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA C. IGNACIO ALVAREZ C. Y C. FCO DUANA CASARREAL, AL ORIENTE: 30.45 CON CERRADA DE JUAREZ, AL PONIENTE: 35.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA C. GUSTAVO ARNULFO RAMIREZ MORALES. Con una superficie aproximada de: 1,521.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 1 de Marzo del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 188166/02/2017, El o la (los) LA C. RAQUEL ROMERO DE ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEZCALITITLA", ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3, EN SAN JOSE TEXOPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.72 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 21.12 METROS CON ROMAN HERNANDEZ, AL SUR: 5.90 METROS CON PORFIRIO COLIN, AL ORIENTE: 5.01 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 15.53 METROS CON C. MARTHA ORTEGA. Con una superficie aproximada de: 255.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de Abril del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 190251/27/2017, El o la (los) C. BERTHA ROMERO ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TECHACO", ubicado en BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 METROS Y LINDA CON LAURA GARCIA HUERTA, AL SUR: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA, AL ORIENTE: 35.00 METROS Y LINDA CON PABLO ROBERTO FLORES GARCIA, AL PONIENTE: 34.00 METROS Y LINDA CON FELIPE DE JESUS LOPEZ BLANCAS. Con una superficie aproximada de: 448.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 190398/50/2017, El o la (los) C. OSCAR ALEJANDRO LOPEZ ELIZALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "MIGCAMILTONCO", ubicado en CALLE NEZAHUALCOYOTL NO. 15, BARRIO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 81.70 METROS Y LINDA CON CALLE NEZAHUALCOYOTL, AL SUR: 81.70 METROS Y LINDA CON JULIA PEREDO, AL ORIENTE: 44.41 METROS Y LINDA CON ANCELMO SALES, AL PONIENTE: 40.20 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA. Con una superficie aproximada de: 3,455.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198689/182/2017, El o la (los) C. MARIA ANTONIA DELGADO FONSECA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORTIZCO", ubicado en CALLE TETITLA S/N, SEGUNDA DEMARCAACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON MARIA CANDELARIA VELAZQUEZ DORANTES, AL SUR: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON MARIA CANDELARIA VELAZQUEZ DORANTES, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON CALLE TETITLA. Con una superficie aproximada de: 300.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198694/187/2017, El o la (los) C. ESPERANZA SOTO MATA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SAN ANTONIO", ubicado en SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, DEL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON JESUS VARELA AGUILAR, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PUEBLA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON HIMELDA PEREZ CORREA, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON VEREDA. Con una superficie aproximada de: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198698/191/2017, El o la (los) C. MARIA EMILIA VENADO SORIANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AXALITEC", ubicado en CALLE PARAISO NUMERO 4, EN SANTA MARIA CHICONCUAC, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 17.06 METROS COLINDA CON CALLE PARAISO, AL SUR: 17.74 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE EUTIMIO LOPEZ LOPEZ Y MARGARITA BOJORGES OBLE, AL OESTE: 9.82 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARGARITA BOJORGES, AL ESTE: 10.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE SELVA ALEJANDRA VENADO SORIANO. Con una superficie aproximada de: 145.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 211224/245/2017, El o la (los) C. ISRAEL DIAZ MAGNO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "IXTLAHUACAN", ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO, EN EL PUEBLO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 10.50 METROS Y COLINDA CON TERESA MAGNO RODRIGUEZ, AL SUR: 10.50 METROS Y COLINDA CON CONCEPCION MAGNO SANCHEZ, AL ORIENTE: 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL PONIENTE: 6.00 METROS Y COLINDA CON TERESA MAGNO RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 25 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 211233/244/2017, El o la (los) C. JUAN AGUILAR HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON LA C. MA. CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ, AL SUR: 19.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ANGEL MENDOZA NERI, AL ORIENTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUSTINO ROBLES GALICIA, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION 27 DE SEPTIEMBRE O AVENIDA MEXICO. Con una superficie aproximada de: 211.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a de 01 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198688/181/2017, El o la (los) C. FRUTERO LOZADA DULCE GUADALUPE. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "OTENCO", ubicado en CALLE MALDONADO S/N, EN SAN PEDRO CHIAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 16.80 METROS Y LINDA CON INOCENCIO DAVID REDONDA LOZADA, AL SURESTE: 12.60 METROS Y LINDA CON MA. CONCEPCION LOZADA CORTES, AL SUROESTE: 16.80 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE: 12.60 METROS Y LINDA CON MA. CONCEPCION LOZADA CORTES. Con una superficie aproximada de: 212.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198693/186/2017, El o la (los) C. HECTOR OLIVARES TRUJILLO. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en BARRIO LA SANTISIMA, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.40 METROS Y COLINDA CON LUCIO OLIVARES SANDOVAL, AL SUR: 13.40 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LA SANTISIMA, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ATLACOMULCO ACTUALMENTE CALLE ATLAUTENCO, AL PONIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON RAUL OLIVARES TRUJILLO. Con una superficie aproximada de: 214.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198697/190/2017, El o la (los) C. RAYMUNDO CHAVEZ PEREZ. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA CONCEPCION", ubicado en CALLE AZAHARES S/N, EN LA COLONIA BUENOS AIRES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.75 METROS COLINDA CON CARMEN GUTIERREZ SANDOVAL, AL SUR: 16.75 METROS COLINDA CON CALLE AZAHARES, AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON GUADALUPE MALVA R., AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON CALLE AZAHARES. Con una superficie aproximada de: 184.25 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200770/200/2017, El o la (los) C. EVARISTA MARTINEZ ROLDAN. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "NETZAHUALCOYOTL", ubicado en, TERMINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 24.85 METROS CON CALLEJON MOCTEZUMA, AL SUR: 25.25 METROS CON COLEGIO JOSE ZUVIETA, AL ORIENTE: 11.10 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL PONIENTE: 10.70 METROS CON MA. ENRIQUETA SOCORRO MARTINEZ ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 276.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200774/202/2017, El o la (los) C. M. LUZ HERNANDEZ CISNEROS. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CUAPACHUCA", ubicado en LA COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: EN TRES PARTES, LA PRIMERA DE 11.10 M., LA SEGUNDA DE 4.95 M. Y LA TERCERA DE 2.71 M. TODAS ESTAS MEDIDAS COLINDAN

CON MARIA DE LA PAZ DE LA PAZ REYES SANCHEZ, AL SUR: 13.55 M. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN TRES PARTES, LA PRIMERA DE 2.96 M., LA SEGUNDA DE 5.35 M. Y LA TERCERA DE 5.45 TODAS ESTAS MEDIDAS COLINDAN CON MARIA DE LA PAZ REYES SANCHEZ, AL PONIENTE: 15.00 M. CALLE ROSAS. Con una superficie aproximada de: 189.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200772/205/2017, El o la (los) C. ASCENCIO LOPEZ MENDEZ. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TRAS DEL CERRO", ubicado en CALLE MIRADOR, EN SAN JUAN TOTOLAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 19.30 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NORESTE: MIDE 17.40 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NORESTE: MIDE 22.40 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NORESTE: MIDE 21.10 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NOROESTE: MIDE 22.65 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL SURESTE: MIDE 13.90 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SURESTE: MIDE 18.20 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SURESTE: MIDE 15.65 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL SUROESTE: MIDE 14.60 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SUROESTE: MIDE 25.50 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SUROESTE: MIDE 18.60 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL PONIENTE: MIDE 18.50 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ LOPEZ JUAN MANUEL. Con una superficie aproximada de: 1,328.450.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 DE SEPTIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 8360/63/2018, El o la (los) C. ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: EN 17.37 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 17.34 METROS CON LA MISMA COMPRADORA, Al Oriente: EN 9.97 METROS CON EVODIO ABIGAEI SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN 10.84 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 180.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8356/59/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 11.05 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Sur: EN 15.91 METROS CON CALLE CAMINO NACIONAL, Al Oriente: EN 10.20 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 6.45 Y 13.14 METROS CON LUIS MAYA ESPINOZA Y JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 208.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8359/62/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 15.95 METROS CON EL MISMO COMPRADOR, Al Sur: EN 15.62 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN 12.92 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 9.13 Y 3.80 METROS CON BERNARDO RODRIGUEZ LOPEZ. Superficie Aproximada de: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8358/61/2018, El o la (los) C. CECILIA RAMIREZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 16.32 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 15.95 METROS CON EL MISMO COMPRADOR, Al Oriente: EN 10.84 METROS CON ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 3.40 Y 8.27 METROS CON BERNARDO LOPEZ RODRIGUEZ. Superficie Aproximada de: 180.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8361/64/2018, El o la (los) C. ESMERALDA CONCEPCION SANTOS VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 17.34 METROS CON LA MISMA COMPRADORA, Al Sur: EN 17.34 METROS CON CALLE PRIVADA, Al Oriente: EN 12.92 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Poniente: EN 12.92 METROS CON JESUS JOSE SANTOS VERGARA. Superficie Aproximada de: 224.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8355/58/2018, El o la (los) C. ANGELICA MARÍA ORTIZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS DE 4.68 Y 12.69 METROS CON RUBEN SANTOS VERGARA Y JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 1.83 Y 10.80 METROS CON CALLE PRIVADA Y CALLE CAMINO NACIONAL, Al Oriente: EN 10.14 METROS CON LA MISMA VENDEDORA, Al Poniente: EN DOS LINEAS DE 6.92 Y 12.05 METROS CON JOSEFINA ORTIZ RAMIREZ Y CALLE PRIVADA. Superficie Aproximada de: 209.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8341/51/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LA ESPERANZA", ubicado en BARRIO DE CAMINO NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 59.55 METROS COLINDA CON CENTRO DE JUSTICIA, Al Sur: 63.80 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ELVIRA MENDIVIL VALDESPIN, Al Oriente: 54.84 METROS COLINDA CON LA

CARRETERA SULTEPEC – TOLUCA, Al Poniente: EN DOS LINEAS: PRIMERA 12.60 METROS Y LA SEGUNDA 31.40 METROS COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC-LA GOLETA. Superficie Aproximada de: 2,812.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8338/50/2018, El o la (los) C. HECTOR MENDIVIL VALDESPIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL VIVERO ubicado en CAMINO NACIONAL SIN NUMERO, DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 18 METROS Y LA SEGUNDA EN 29.56 METROS COLINDANTE CON CAMINO REAL A CAPULA, Al Sur: EN 55 METROS COLINDANTE CON EL SEÑOR ISAC VALDESPIN LOPEZ, Al Oriente: EN 56.70 METROS, COLINDANTE CON LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ELVIRA MENDIVIL VALDESPIN, Al Poniente: EN 57.60 METROS, COLINDANTE CON LA CARRETERA SULTEPEC – TOLUCA. Superficie Aproximada de: 2,994.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8123/13/2018, El o la (los) C. HERMILO BETO DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOM. CONOCIDO CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 14 MTR. CON CARRETERA TOLUCA SULTEPEC, Al Sur: 14 MTRS. CON DEYANIRA CARBAJAL ARELLANO, Al Oriente: 20 MTR DEYANIRA CARBAJAL ARELLANO, Al Poniente: 20 MTR. MANUEL MUÑOZ. Superficie Aproximada de: 280 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8117/08/2018, El o la (los) C. LAZARO CARBAJAL RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BO. CAMINO NACIONAL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 8.00 Y 6.40 MTS. CON

VEREDA Y JUAN CARLOS CARBAJAL ARELLANO, Al Sur: EN 10.10 MTS. CON CALLEJON A SAN ISIDRO, Al Oriente: EN 16.00 MTS. CON LAZARO CARBAJAL RAMIREZ, Al Poniente: EN 12.90 MTS. CON JULIA RAMIREZ ROMERO. Superficie Aproximada de: 167.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8122/12/2018, El o la (los) C. ADALBERTO FLORES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FILO DE LOS AMATES, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 180.00 METROS CON DANIEL FLORES NAJERA, Al Sur: 488.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL E ISAIAS FLORES FLORES, Al Oriente: 175.00 METROS CON MIGUEL FLORES JARAMILLO, Al Poniente: 216.00 METROS CON ISAIAS FLORES FLORES. Superficie Aproximada de: 65,297.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 8118/09/2018, El o la (los) C. JULIA CAMPUZANO CUENCA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE HIDALGO BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 3.22 METROS COLINDA CON LA CALLE HIDALGO, Al Sur: 6.19 METROS COLINDA CON LA PROFA. ROCIO AVILES VERGARA, Al Oriente: CON CINCO LINEAS 8.53, 2.62, 3.01, 4.45 Y 5.40 CON PROFR. RODOLFO GARCIA MALDONADO, Al Poniente: CON TRES LINEAS 7.40, 8.10 Y 4.83 METROS COLINDA CON EL SR. NOE CASTAÑEDA PERES. Superficie Aproximada de: 104.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8120/10/2018, El o la (los) C. JUAN GARCIA SOLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL NARANJO,

MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 1,200.00 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Sur: 1,190.00 MTS. COLINDA CON EFRAIN GARCIA SOLANO, CARRETERA Y CON LAS ESCUELAS KINDER, PRIMARIA Y TELESECUNDARIA, Oriente: 133.00 MTS COLINDA CON EFRAIN GARCIA, Poniente: 390.00 MTS. COLINDA CON ELIAS DOMINGUEZ GARCIA. Superficie Aproximada de: 223,952.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8116/07/2018, El o la (los) C. VIRGINIA ARCE GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL EN ESTE ACTO JURIDICO POR EL MENOR DE EDAD DIEGO NOE ARCE GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CUADRILLA DE GUADALUPE SAN PEDRO HUEYAHUALCO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 1704.70 M Y COLIDA CON MIGUEL REYES Y TOMAS ARCE GASPAS, Al Sur: EN 524.00 M Y COLINDA CON LEONOR RODRIGUEZ SANDOVAL, Al Oriente: EN 1275.00 M Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 500.00 M COLINDA PLACIDO GOMEZ CRUZ. Superficie Aproximada de: 988,985.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8121/11/2018, El o la (los) C. DOMINGA HERNANDEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 12.00 METROS CON CARRETERA, Al Sur: EN 12.00 METROS CON JUANA FLORES CORTEZ, Al Oriente: EN 16.00 METROS CON ANTONIO FILOMENO HERNANDEZ FLORES, Al Poniente: EN 16.00 METROS CON ANTONIO FILOMENO HERNANDEZ FLORES. Superficie Aproximada de: 192 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8317/35/2018, El o la (los) C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE EX HACIENDA CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 76.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 135.20 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 86.20 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 72.10 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,085.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8316/34/2018, El o la (los) C. ALVARO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 40.86 METROS CON RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 292.80 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 410.9 METROS CON C. HECTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ Y RIO. Superficie Aproximada de: 27,458.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8363/66/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 183.60 METROS CON C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS Y C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, Al Sur: 87.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 124.50 METROS CON C. ARMANDO LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 3,155.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8362/65/2018, El o la (los) C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 73.80 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 106.50 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 142.00 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 2,931.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8364/67/2018, El o la (los) C. ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 135.20 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS Y EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 342.80 METROS CON RIO, Al Oriente: 74.30 METROS CON ARROYO, Al Poniente: 146.30 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 37,377.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8311/29/2018, El o la (los) C. ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.00 METROS CON C. CLEOTILDE CASTAÑEDA HERNANDEZ, Al Sur: 17.50 METROS CON C. PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 52.00 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 52.00 METROS CON C. PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 1,128 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8307/27/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.86 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 58.30 METROS CON MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 80.20 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 97.00 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 3,309 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8312/30/2018, El o la (los) C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 41.70 METROS CON C. MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 255.29 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, ARMANDO LOPEZ ROJAS Y CANAL, Al Poniente: 242.00 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS Y RITA ZITA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,348.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8310/28/2018, El o la (los) C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 106.30 METROS CON C. ALVARO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 122.70 METROS CON C. MARIA TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 79.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 67.40 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 7,067.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8313/31/2018, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA

COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 48.00 METROS CON C. EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, Al Sur: 48.31 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 88.00 METROS CON C. AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 115.90 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS. Superficie Aproximada de: 5,434.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8314/32/2018, El o la (los) C. ANDRES ANGEL CRUZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ACATITLAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40.00 MTRS. Y LINDA CON EL SR. BULMARO ARCE, Al Sur: 45.00 MTRS. Y LINDA CON IMPULSORA TOLLOCAN, Al Oriente: 10.00 MTRS. Y LINDA CON EL SR. SAUL MILLAN, Al Poniente: 10.00 MTRS. Y LINDA CON CARRETERA TOLUCA – SULTEPEC. Superficie Aproximada de: 395.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8365/68/2018, El o la (los) C. LIDIA ARISMENDI ALPIZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 10.00 METROS CON LA CALLE FRANCISCO VILLA, Sur: 10.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS, Oriente: 25.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS, Poniente: 25.00 METROS CON ANGEL PRESILIANO VILCHIS ROJAS. Superficie Aproximada de: 250.00 METROS 2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8372/70/2018, El o la (los) C. MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX

HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 233.31 METROS CON C. RITA ZITA LOPEZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS Y MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 235.70 METROS CON CANAL DE RIEGO, Al Poniente: 226.30 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 20,207 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.- 3, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8315/33/2018, El o la (los) C. MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD, EX HACIENDA DE CHIQUIUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Sur: 24.38 METROS CON C. MARGARITA LOPEZ CASTAÑEDA, Al Oriente: 214.50 METROS CON CAMINO, Al Poniente: 288 METROS CON RIO. Superficie Aproximada de: 11,361 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de JUNIO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2915.-3, 6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 21,001 de fecha 15 de junio del año 2018, otorgado ante mi fe, las señoras REGINA MARÍA CELIA CONTRERAS ÁNGELES quien así se me identifica aunque también ha usado su nombre como MARÍA CELIA CONTRERAS ÁNGELES y CELIA CONTRERAS ÁNGELES y MARTHA JUANA DE DIOS MORLÁN CONTRERAS, en su carácter de cónyuge supérstite y de descendiente consanguínea en línea recta en primer grado (hija), del autor de la sucesión, señor MELITÓN MORLÁN SOLANO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a la Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaría.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Cuautilán, Estado de México, a 20 de junio del año 2018.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RÚBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN.

1150-A1.-27 junio y 6 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JAIME OROZCO VIVEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 608 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 591.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 17, MANZANA 20, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.E: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-

AL S. O: 17.50 MTS. CON LOTE 16.-

AL S. E: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

AL N. O: 7.00 MTS. CON C. BULGARIA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 608 Y EN EL LEGAJO LA 607.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de junio de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1162-A1.-28 junio, 3 y 6 julio.